



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

POSADAS, 22 DIC 2022

**VISTO:** El Expediente S01:0002887/2022 –Secretaría General de Ciencia y Tecnología - Convenio BioNA a través del Contrato entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional de Tucumán y la Fundación INNOVAT; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto el financiamiento del Proyecto denominado "Centro Interinstitucional Regional Biorrefinerías del Norte Argentino (BioNA)", cuya finalidad es conformarse en un centro interinstitucional Regional (Norte Grande) en el Tema Estratégico Biorrefinerías, con dos sedes, una en Misiones (NEA) y otra en Tucumán (NOA).

**QUE**, a fs. 05, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 398/22, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 030/22 obrante a fojas 06, sugiriendo: "La aprobación del Convenio BioNA – Contrato entre el MINCyT, CONICET, INTI, UNT, UNaM y la Fundación INNOVAT, de conformidad al dictamen N° 398/2022 obrante a fs. 5 de las presentes actuaciones".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 9ª Sesión Ordinaria/22, efectuada el día 22 de Diciembre de 2022 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio BioNA a través del Contrato, suscripto el día 13 de Junio de 2022, entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Universidad Nacional de Misiones, la Universidad Nacional de Tucumán y la Fundación INNOVAT, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 189-22**

HjF

Bqco. Jorge E. LOPEZ  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones